

DECRETO N° 229/2024

Lo no abordaré seguno si ob convoca sup enemag col BEINZTURM PE OJUSTR

VISTO: La nota remitida por la Directora del Jardín de Infantes “José María Paz”, Prof.

Georgina Cicconi, el día 04 de septiembre de agosto del año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demanda la compra de materiales de construcción para arreglo del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esa ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra– mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Jardín de Infantes “José María Paz”, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos noventa y ocho mil (\$98.000,00), destinada a solventar los gastos que demande la compra de materiales de construcción para arreglos

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

   ¡Seguí nuestras novedades!

del edificio de la Institución , conforme factura número 00002-000001951 de fecha 27-08-2024.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

ARTÍCULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Jardín de Infantes “José María Paz”, Prof. Georgina Cicconi, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS CUATRO DIAS

DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCIEATHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)

ESTE ACTA FUE REDACTADA, FIRMANDA Y FECHADA EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ALCIRA, EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, A LAS 10 HORAS, EN PRESENZA DE LOS FIRMANTES, CONTESTANDO AL FIRMANTE, QUIEN LA FIRMA, DECLARA QUE LA MISMA ES VERDADERA Y AUTÉNTICA.

ARTÍCULO 1º: COLORAR el fondo de la pila “José María Paz”, en cantidad de \$ 100.000 pesos (\$100.000-00) pesos al nro. 00002-000001951, con destino a la compra de materiales de oficina y mobiliario para el establecimiento.

San Martín 208 - Alcira (Cba.) - C.P. 5812

(8250) - 0386-4000000 - Correo Electrónico: alcira@mdp.gob.ar